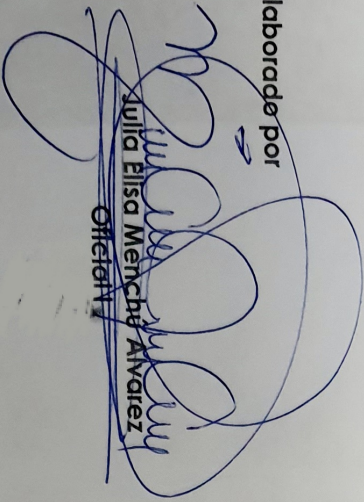


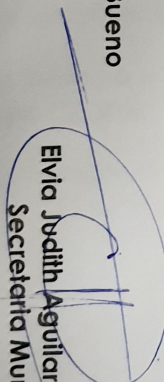
REPORTE
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2020

MES	NO. CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA	SUSCRITO CON	VALOR DEL CONTRATO
DICIEMBRE	09-2020	17/12/2020	EJECUCIÓN DEL PROYECTO APOYO DOTACION INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DEL PARQUE PARRAMOS, CHIMALTENANGO	4 semanas	CONSTRUCCIONES DARED, SOCIEDAD ANONIMA,	Q147,489.79

Elaborado por


Julia Elisa Menchú Alvarez
Oficial

Visto Bueno


Eivia Judith Aguilar Quiñonez
Secretaria Municipal





CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA
No. 09-2020
T3-4-14

En el Municipio de Parramos del Departamento de Chimaltenango, a diecisiete de diciembre de dos mil veinte, nosotros por una parte **Alicia Méndez González**, soltera, de treinta y nueve años de edad, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación en el cual se lee Código Único de Identificación (CUI) número un mil setecientos cincuenta y seis, cero ocho mil ochocientos ochenta y uno cero ciento uno (1756 08881 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcaldesa Municipal de Parramos departamento de Chimaltenango, lo cual acredito con el acuerdo de adjudicación extendido por el Tribunal Supremo Electoral número diecisiete guion dos mil diecinueve (17-2019) de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve (04/07/2019) y certificación del acta de toma de posesión número cero tres guion dos mil veinte (03-2020), de fecha quince de enero de dos mil veinte (15/01/2020), extendida por la Secretaria Municipal del Municipio de Parramos del departamento de Chimaltenango, y por otra parte: el señor **ORZIBAL JEOVANY LÓPEZ VÁSQUEZ** de cuarenta y cinco años de edad, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con Código Único de Identificación (CUI) número Dos mil setecientos cuarenta y dos, cuarenta y un mil ciento diez, mil doscientos dos (2742 41110 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Empresa denominada **CONSTRUCCIONES DARED, SOCIEDAD ANONIMA**, de nombre comercial CONSTRUCTORA MAYDELIN, lo cual acredito con el Acta Notarial de nombramiento, autorizada en la Ciudad

CONSTRUCCIONES
DARED S.A.
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



**CONSTRUCCIONES
DARED S.A.**

[Handwritten signature]

de Guatemala el veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho, por el Notario Luis Enrique Catalan Samayoa, debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo número Quinientos cuarenta y siete mil setecientos dieciocho (547718); folio setecientos veintisiete (727); libro seiscientos noventa y ocho (698), debidamente inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio 89602 del libro de inscripciones y en el registro número 4019 del libro de Proveedores, en estatus habilitado. Ambos otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley a nuestro juicio para el otorgamiento del presente instrumento. Por lo que en lo sucesivo nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD" Y "EL CONTRATISTA"**, ajustándonos a lo que para el efecto determinan las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos: 1, 9 numeral 6) inciso a), 47, 48, 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 42 del Reglamento de dicha Ley, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus Reformas. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a ejecutar para la municipalidad de Parramos del departamento de Chimaltenango, el proyecto denominado: **APOYO DOTACION INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DEL PARQUE PARRAMOS, CHIMALTENANGO**, Conforme a las especificaciones técnicas que para el efecto tiene la municipalidad, y basándose en los siguientes renglones:



[Handwritten signature]

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO OFERTADO
1	SIKIDUR 31	GALONES	25	Q175.00	Q4,375.00
2	IMPERMEABILIZANTE	GALONES	10	Q175.00	Q1,750.00

MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



CONSTRUCCIONES DARED S.A.

3	PINTURA EXTERIOR MARCA LANCO	GALONES	125	Q95.00	Q11,875.00
4	PINTURA DE ACEITE	GALONES	47	Q175.00	Q8,225.00
5	PINTURA ALFÁTICA	GALONES	14	Q413.00	Q5,782.00
6	SOLVENTE	GALONES	3	Q55.00	Q165.00
7	RESTAURACIÓN PILA Y BANCAS	UNIDAD	1	Q10,000.00	Q10,000.00
8	PINTAR BANCAS, PILAS Y CÚPULAS	M2	2990	Q24.50	Q73,255.00
9	PINTAR BARANDALES INTERIORES Y EXTERIORES	GLOBAL	1	Q8,000.00	Q8,000.00
10	PINTURA DE CANCHA Y GRADAS	GLOBAL	1	Q5,008.79	Q5,008.79
11	EQUIPO Y MATERIALES (SOPLETE, BROCHAS, SOLDADORAS)	UNIDAD	1	Q6,150.00	Q6,150.00
12	RESTAURACIÓN DE BARANDALES INTERNOS Y EXTERNOS	GLOBAL	1	Q12,904.00	Q12,904.00

TOTAL EN LETRAS: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS.

Q147,489.79

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto del presente contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (147,489.79)**. Para los efectos de pago, el Contratista para deberá presentar la siguiente: a) Solicitud de pago; b) informe topográfico; c) factura electrónica, d) copia de la bitácora. Por parte la Dirección Municipal de Planificación se deberá entregar el informe emitido por el Supervisor municipal de Obras. El contratista deberá presentar a favor de la Municipalidad las siguientes fianzas: a) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** b) **FIANZA DE CONSERVACION DE OBRA DE FUNCIONAMIENTO O CALIDAD:** c) **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA** y d) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES**, de conformidad a lo que establece la cláusula octava del presente contrato. **CUARTA: PLAZO Y SANCIONES:** El contratista se compromete a ejecutar los trabajos que se contratan posteriormente de que se suscriba el acta de inicio de la obra. El contratista se



7849-5957

www.muniparramos.gob.gt

municipalidad.parramos2020@gmail.com

Parramos
florece!




CONSTRUCCIONES DARED S.A.

compromete a terminar totalmente y a entera satisfacción de la Municipalidad los trabajos en materia de este contrato, dentro del **PLAZO DE CUATRO (4) SEMANAS**, que se computarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El contratista deberá cumplir con entregar los trabajos dentro del plazo estipulado por este contrato, la Municipalidad no reconocerá ninguna prórroga del plazo para la terminación de la obra, excepto en los siguientes casos: A) En este caso en la orden respectiva deberá indicarse claramente el plazo prorrogable que se otorga al Contratista, para que proceda a la ejecución de los trabajos, los cuales deben ejecutarse a sus costas y dentro del plazo originalmente pactado. B) Si se tratare de una suspensión por causas no imputables al Contratista siempre que esté dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que surja la causa, deberá solicitar por escrito la suspensión a la Municipalidad para resolver dentro del menor tiempo posible, indicando el número de días autorizados fuera de los casos indicados anteriormente, el Contratista no podrá solicitar a la Municipalidad conceder mayor prórroga que la resultante de la suma de los días computados para ejecutar los trabajos fuera del contrato y de los días que correspondan a las suspensiones debidamente autorizadas en su oportunidad, conforme lo estipulado en esta, cualquier exceso será tenido como retraso imputable al Contratista; para los efectos del pago de las sanciones respectivas. **QUINTA: RELATIVA AL COHECHO:** El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conoce las normas jurídicas que facultan a la Municipalidad para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **SEXTO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, revelan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido, agotándose en primera instancia la vía administrativa. La Municipalidad no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza







[Handwritten signature]
**CONSTRUCCIONES
DARED S.A.**



[Handwritten signature]

mayor. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a: 1) Ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción a los planos, disposiciones especiales, y especificaciones suministradas para el efecto por la Municipalidad. 2) Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier error, omisión contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultadas y observaciones con el tiempo debido antes de iniciar los trabajos. 3) Autorizar en la Contraloría General de Cuentas un libro de bitácora para llevar el control de visitas del supervisor de la obra, el cual permanecerá bajo resguardo de la Dirección Municipal de Planificación 4) Hacerse responsable de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa y laboral de quienes contrate o sub-contrate y queda obligado a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado, así como brindar la seguridad de cada uno de ellos por medio de la inscripción al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- del proyecto Específico, con el fin de proteger la salud y vida de los trabajadores, y demás obligaciones. 5) Cancelar los demás impuestos que conforme a las leyes tributarias del país lo demanden. 6) Aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles, lubricantes, materiales a su personal laborante, la mano de obra calificada y no calificada y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan. **OCTAVA: FIANZAS:** El contratista se obliga a prestar las fianzas siguientes: 1) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Como requisito previo para la aprobación del presente contrato por medio de la autoridad superior, una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los trabajos contratados. Dicha fianza deberá estar en vigencia hasta la respectiva y definitiva recepción de la obra contratada, conforme acta pormenorizada que para el efecto suscriba la Municipalidad. 2) **FIANZA DE CONSERVACION DE OBRA DE FUNCIONAMIENTO O CALIDAD:** Esta fianza será por un valor igual al quince por ciento (15%) del valor total de los trabajos, que cubrirá las fallas y efectos que resultaren por causas imputables al Contratista en la ejecución de la obra. Esta fianza estará vigente durante dieciocho (18) meses en los términos indicados en el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del



CONSTRUCCIONES
DARED S.A.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Estado. **c) FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA** La firmeza de la oferta se caucionará con depósito en efectivo o mediante fianza, por un porcentaje no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Cubrirá el período comprendido desde la recepción y apertura de pliegos, hasta la aprobación de la adjudicación y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días, según lo establece el artículo 64 de la Ley de Contrataciones del Estado; **d) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudiera resultar en contra del Estado, por incumplimiento de pago del contratista con sus proveedores o empleados. Según lo establece el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato. **DECIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El Contratista declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES:** El Contratista se obliga a pagar a la Municipalidad una sanción equivalente al cero punto cero cinco por millar (0.05) del valor total del contrato por cada día de atraso en que incurra en la entrega de la obra. **DÉCIMA SEGUNDA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO.** 1) El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad inspeccionen las instalaciones, actividades y trabajos que se relacionen e instruirá a su personal que atienda a las personas indicadas, proporcionando la información que requieran. 2) El Contratista dará aviso a la Municipalidad cuando la obra esté terminada, la Municipalidad hará la inspección final dentro del término de quince días a partir de la recepción del aviso, si hubiere partes de la obra que no se ajusten a los planos y especificaciones, notificará por escrito al Contratista sobre los defectos existentes con el fin de que éste proceda a corregirlos. Si los trabajos estuvieran ejecutados satisfactoriamente, la Municipalidad rendirá informe pormenorizado al Contratista dentro del término de tres días contados a partir de la fecha en que se concluya la inspección final. 3) La Municipalidad nombrará una comisión receptora y liquidadora conforme lo estipula el artículo



7849-5957



www.muniparramos.gob.gt



municipalidad.parramos2020@gmail.com



Municipalidad de Parramos

Parramos
¡Florece!

MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



cincuenta y cinco (55) de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92. La comisión levantará el acta de rigor e informará a la Municipalidad, en caso de que la comisión receptora ordene al Contratista corregir algunos trabajos o completar otros, de una vez lo indicará: a) Los trabajos a ejecutarse, señalando los que serán por cuenta y riesgo de la Municipalidad, b) El tiempo a emplearse; c) Si el tiempo necesario para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si se le concede o no tiempo adicional al Contratista. Efectuados los trabajos ordenados y recibidos satisfactoriamente por la Comisión Receptora, esta levantará el acta final respectiva. La Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, practicará la liquidación final con la comparecencia del Contratista o su representante, estableciendo el costo total de la obra, verificando los cálculos finales del contrato, levantando acta explicativa, formulando y firmando cuadros contables necesarios, todo dentro del plazo que fije la Municipalidad. Si el Contratista no comparece o no se hace representar al efectuarse la liquidación, esta será válida y el Contratista no tendrá derecho a impugnarla. La certificación de esta acta, la documentación complementaria y la certificación del acta de recepción ya indicadas serán el fundamento para que la Municipalidad previo a los dictámenes y estudios que estime pertinentes, si fuere procedente, bajo la responsabilidad de los que intervinieron en la liquidación apruebe dichos cálculos, otorgue el finiquito del presente contrato, autorice los pagos finales y ordene la cancelación de la fianza respectiva. Cualquier reclamo de inconformidad por parte del Contratista con respecto a la liquidación final, deberá hacerlo dentro del término de cinco días siguientes a la fecha que le fue notificado por parte de la Municipalidad el acta levantada por la comisión. **DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias, reclamaciones o controversias que surgieren entre las partes, derivadas de este contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN:** Para que el





presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: El Contratista queda obligado al pago de los impuestos que correspondan de acuerdo con las leyes de la materia y a reponer o cancelar cualquier gasto derivado de este contrato.

DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en ocho (08) hojas de papel con el membrete de la municipalidad.

Alicia Méndez González
Alcaldesa Municipal



ORZIBAL JOOVANY LÓPEZ VÁSQUEZ
Administrador único y representante Legal
CONSTRUCCIONES DARED, SOCIEDAD ANONIMA

**CONSTRUCCIONES
DARED S.A.**